



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETO



#### ZONA POLEMICA

*PADECIDO error en la inserción del artículo segundo, línea décima, del Decreto de fecha ocho de enero último (D. O. núm. 43), se reproduce dicho párrafo, debidamente rectificado:*

\*Artículo segundo. --- Con independencia de las

servidumbres establecidas por las edificaciones que se realicen o hayan realizado en las zonas definidas por los Decretos de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la zona que, según el artículo anterior, queda segregada de la actual zona polémica del Castillo de San Fernando no podrán realizarse edificaciones cuya altura máxima rebase la cota de cien metros sobre el nivel del mar ni establecerse instalaciones de cualquier género que tengan carácter peligroso o desprendan residuos desagradables o molestos.»

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de destino

##### Libre elección.

Una comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Centro de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

A los peticionarios que no ocupen vacantes del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales

destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



#### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

##### De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Doce de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente coronel, ocho de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán y cuatro de teniente.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Doce de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Cinco de capitán y seis de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berneaga, León).—Cinco de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de teniente coronel, once de capitán y seis de teniente.

C. I. R. núm. 15 (Canarias-Ifni) (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel y nueve de capitán.

C. I. R. núm. 16, E. N. A. (Campo Soto, Cádiz).—Tres de capitán.

C. I. R. núm. 17, E. N. A. (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Seis de capitán.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación y cada uno ligado a un Regimiento determinado, a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitárselos aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coroneles, 66; comandantes, 84; capitanes, 114; tenientes, 256.

Se exceptúa a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

3.ª Los jefes y oficiales comprendidos en la norma anterior podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que soliciten vacante de su empleo, sobre la que establece la norma 1.ª

4.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fechas 19 de diciembre de 1964 y 20 de enero de 1965 (DD. OO. números 289 y 16) hayan sido destinados a los mismos.

5.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Infantería en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Dos de capitán y diez de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería). E. N. A.—Una de teniente.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado, a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el Centro de Instrucción de Reclutas correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fechas 19 de diciembre de 1964 y 20 de enero de 1965 (DD. OO. números 289 y 16), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos, en los Centros de Instrucción de Reclutas C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278) que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Doce de brigada.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Doce de brigada.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Doce de brigada.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Once de brigada.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Diez de brigada.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Once de brigada.

C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia).—Once de brigada.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Diez de brigada.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Doce de brigada y ocho de sargento.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Ocho de brigada.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Once de brigada.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Diez de brigada.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Doce de brigada.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Ocho de brigada.

C. I. R. núm. 15 (Canarias-Ifrni, Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Doce de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 16 (E. N. A. Campo Soto, Cádiz).—Diez de brigada.

C. I. R. núm. 17 (E. N. A. Alvarez de Sotomayor, Almería).—Trece de brigada.

B. I. R. núm. 1 (Ailún, Sahara).—Una de Brigada.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación y cada uno ligado a un Regimiento determinado, a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año para los C. I. R. y dos para el B. I. R.

3.ª Los peticionarios para las vacantes del B. I. R. núm. 1 vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

4.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 19 de diciembre de 1964 (D. O. número 289) y 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 17) hayan sido destinados a los mismos.

5.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de

la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Cuatro de capitán.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Tres de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de teniente coronel, una de comandante, cinco de capitán y cinco de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de comandante, cuatro de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante, siete de capitán y cinco de teniente.

C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de teniente coronel, tres de comandante, siete de capitán y cinco de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Dos de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos de comandante, siete de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Tres de comandante, siete de capitán y seis de teniente.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante, cuatro de capitán y cuatro de teniente.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante, cuatro de capitán y tres de teniente.

B. I. R. núm. 1 (Ailún, Sahara).—Una de capitán.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarla aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año para los C. I. R. y dos para el B. I. R. o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Para los C. I. R.:  
Tenientes coroneles: 570.  
Comandantes: 1.186.  
Capitanes: 2.460.  
Tenientes: 4.014.  
Para el B. I. R. núm. I:  
Capitanes: 2.469.

Se exceptúa a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

3.ª Los jefes y oficiales comprendidos en la norma anterior podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que soliciten vacante de su empleo, sobre la que establece la norma primera.

4.ª Los peticionarios para las vacantes del B. I. R. núm. I vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

5.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 22 de diciembre de 1964 (D. O. número 289) y 22 de enero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 17), hayan sido destinados a los mismos.

6.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección. Segunda convocatoria.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para comandante de Artillería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), certificado que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) e Informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 180) y 8 de marzo de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales de la Escala auxiliar en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. número 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de capitán.  
C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Cuatro de teniente.  
C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Dos de teniente.  
C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de teniente.  
C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán.  
C. I. R. núm. 13 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de capitán y tres de teniente.  
C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Paraga, León).—Una de teniente.  
C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Tres de teniente.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 22 de diciembre de 1964 (D. O. número 289) y 22 de enero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 17), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.) creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. número 278) que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Cinco de brigada.  
C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Siete de brigada.  
C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Seis de brigada.  
C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Siete de brigada.  
C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Cinco de brigada.  
C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Seis de brigada.

C. I. R. núm. 7 (Bátera, Valencia).—Cinco de brigada.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Dos de brigada.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Seis de brigada y ocho de sargento.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Siete de brigada.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Cinco de brigada y una de maestro de Banda.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Seis de brigada y dos de sargento.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Paraga, Lugo).—Seis de brigada.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Cinco de brigada.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Seis de brigada.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Seis de brigada.

Por tratarse de Centros de nueva creación y cada uno ligado a un Regimiento determinado, a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el Centro de Instrucción de Reclutas correspondiente.

No podrán solicitarlas aquellos a quienes corresponda cambio de situación, antes de un año para los Centros de Instrucción de Reclutas, o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Subteniente: 2.318-1, excepto aquellos que renunciaron al curso para ingreso en la Escala auxiliar y cumplan las demás condiciones anteriores.

Brigada: 2.404-15, excepto aquellos que renunciaron al curso para ingreso en la Escala auxiliar y cumplan las demás condiciones anteriores.

Sargentos primero: 2.630.

Sargentos: 2.668.

Se exceptúa a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 19 de diciembre de 1964 (D. O. número 289) y 20 de enero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 17) hayan sido destinados a los mismos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas\*, existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas, anunciadas por Orden de 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 17), pasan destinados, en turno de provisión normal y con el carácter que se indica, los que a continuación se relacionan, quienes realizarán su incorporación a los mismos con urgencia.

### VOLUNTARIOS

#### Al C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid)

Comandante de Artillería (E. A.) don Carlos Agudo Fernández, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, cesando en dicha agregación. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio de la Cruz Guerra, del Regimiento de Artillería número 12.

Capitán de Artillería (E. A.) don Fabio Bueno Valero, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Miguel Fores Díez, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Teniente de Artillería (E. A.) don José Gómez Orts, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Santiago Valdes de Sintas, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Otro, D. Antonio Alonso Molinero, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Juan Palomar Borregón, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

#### Al C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid)

Comandante de Artillería (E. A.) don Aurelio Ruiz Trueba, de ayudante de campo del General Jefe de Artillería Antiáerea del Ejército. (Derecho preferente.)

Otro, D. Eusebio Fernández Fernández, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores.

Capitán de Artillería (E. A.) don Julio de la Peña y del Rosal, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Crespo Cuspina, del Regimiento Mixto de Artillería número 94 y agregado a la Academia Auxiliar Militar, cesando en dicha agregación.

Otro, D. Pablo Gómez Bárcena, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Teniente de Artillería (E. A.) don Alejandro Velasco Marín, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Rosendo Yanes Puga, del Regimiento de Artillería núm. 16.

#### Al C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba)

Comandante de Artillería (E. A.) don Moisés Andrés Luque, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Capitán de Artillería (E. A.) don

Francisco Reyes Borrego, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Sánchez González, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Bonifacio Gutiérrez Montes, del Regimiento de Artillería número 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Federico Alvarez-Campana Molina, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Sebastián Azañas Volpini, del Regimiento de Artillería número 42. (Derecho preferente.)

Teniente de Artillería (E. A.) don Fernando Gómez Puebla, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Jesús Terrazas Salinas, del Regimiento de Artillería número 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Rodríguez López, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

#### Al C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba)

Comandante de Artillería (E. A.) don Bernardo de la Lastra Salas, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Capitán de Artillería (E. A.) don Benigno Pereda Barona, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Varó Arjona, del Regimiento de Artillería núm. 14.

#### Al C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería)

Comandante de Artillería (E. A.) don Rafael Contreras Mesa, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Teniente de Artillería (E. A.) don Luis Salz Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Nemesio Gaya Gil, del Regimiento de Artillería núm. 21.

#### Al C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia)

Comandante de Artillería (E. A.) don José Izquierdo Narro, del Regimiento de Artillería núm. 17. (Derecho preferente.)

Capitán de Artillería (E. A.) don Ernesto Sanchez Valero, del Regimiento de Artillería núm. 17. (Derecho preferente, continuando en el curso de aptitud para ascenso a jefe hasta la terminación del mismo.)

Otro, D. Salvador Mompó Bisbal, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Recaneco Giménez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.

Otro, D. Miguel Herrera Sigüero, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Salvador López Gómez, del Regimiento Mixto de Artillería número 9.

#### Al C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante)

Comandante de Artillería (E. A.) don Luis Rodríguez Pérez, ayudante de

campo del General Jefe de Artillería de Canarias.

Capitán de Artillería (E. A.) don José Barroso Panadero, de la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.

Teniente de Artillería (E. A.) don José Morcillo Márquez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. Francisco Toledo Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

#### Al C. I. R. núm. 10 (San Gregorio Zaragoza)

Comandante de Artillería (E. A.) don José Elorz Tolosana, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Ayala Pérez, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. (Derecho preferente.)

Capitán de Artillería (E. A.) don Vicente Soler Oliva, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. (Derecho preferente.)

Otro, D. Jesús Gil Romero, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Alfonso Fons Gil, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Luis Castañeda Alamillo, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Teniente de Artillería (E. A.) don Manuel Lage Barón, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.

Otro, D. Francisco Govantes González de Aguilar, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Juan Cervera Aparicio, del Regimiento de Artillería núm. 32.

#### Al C. I. R. núm. 11. (Araca, Vitoria)

Comandante de Artillería (E. A.) don Antonio Muñagorri Zarra, del Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Victoriano Latorre Negueruela, del Regimiento de Artillería número 25. (Derecho preferente.)

Capitán de Artillería (E. A.) don Balbino de la Hoz del Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Martínez de Lagos Herrero, del Regimiento de Artillería número 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Eutiquio Heredia Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Echanove Zumárraga, del Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Enrique Piris Laespada, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Eduardo Carbonell Ruiz de Azúa, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

#### Al C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León)

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Alonso Suárez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

**Al C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca)**

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Alcina Melis, supernumerario en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. (Derecho preferente.)

Otro, D. Simón Ventayol Bennassar, de a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. (Derecho preferente.)

Otro, D. Carlos Martín-Posadillo Muñiz, del Cuartel General de la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña.

Teniente de Artillería (E. A.) don Jaime Pocovi Puigserver, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Otro, D. Benjamín Cutillas Goya, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

**Al C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife)**

Comandante de Artillería (E. A.) don Jerónimo Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Capitán de Artillería (E. A.) don Vidal Santaerán Abreu, del Grupo Independiente de Artillería A. A. II. (Derecho preferente.)

**Al C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz)**

Comandante de Artillería (E. A.) don Juan Benítez Tinajero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4. (Derecho preferente.)

Capitán de Artillería (E. A.) don Alejandro Fraissoli Rubio, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Otro, D. José Carrillo Santiso, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Teniente de Artillería (E. A.) don Agustín Pérez García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Durbán Romero, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

**FORZOSOS**

b) Del artículo 20 y último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de Julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid)**

Capitán de Artillería (E. A.) don José Simó Vázquez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**Al C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Abmería)**

Capitán de Artillería (E. A.) don Leopoldo Lizón Herrera, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla, continuando en el curso de Especialización en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, hasta la terminación del mismo.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de Artillería de la Escala auxiliar, existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas, anunciadas por Orden de 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 17), pasan destinados, en turno de provisión normal y con carácter voluntario, los que a continuación se relacionan, quienes realizarán su incorporación a los mismos con urgencia:

**Al C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid)**

Teniente auxiliar de Artillería don Camilo Porto Moreiras, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1. (Derecho preferente.)

Otro, D. Santiago Castillo Huertas, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, y en comisión en las Prisiones Militares de Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Pío Darriba Luaces, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en las Prisiones Militares de Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Bermúdez Gámez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en las Prisiones Militares de Madrid. (Derecho preferente.)

**Al C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid)**

Teniente auxiliar de Artillería don Constantino Martín Martín, de las Prisiones Militares de Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Francisco Gil Choya, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75, Plana Mayor y Grupo I. (Derecho preferente.)

Otro, D. Vicente Casal Sande, de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 93.

**Al C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cádiz)**

Teniente auxiliar de Artillería don Honorio Ropero Alonso, de la Caja de Recluta núm. 13. (Derecho preferente.)

Otro, D. Marcelo Pérez Pérez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Justino Barbancho Márquez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 12.

**Al C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba)**

Teniente auxiliar de Artillería don Emilio Calle García, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio del Rosal Castro, del Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Gabriel Rosas Bellido, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

**Al C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba)**

Capitán auxiliar de Artillería don Angel Campos López, del Cuartel General de la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña. (Derecho preferente.)

Teniente auxiliar de Artillería don Evaristo Pescado Vivar, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

Otro, D. Francisco Beamud Navarro, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42. (Derecho preferente.)

**Al C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia)**

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Cabezas Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 17. (Derecho preferente.)

Otro, D. Aquilino Vázquez Juanas, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y en comisión en la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Sécuro Expósito Cózar, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 17. (Derecho preferente.)

**Al C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante)**

Capitán auxiliar de Artillería don Juan Poyatos Barrios, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 18. (Derecho preferente.)

Teniente auxiliar de Artillería don Santos Saeristán Calvo, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 41.

Alférez auxiliar de Artillería don Juan Gastón Luengo, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, y agregado al Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2, cesando en esta agregación.

**Al C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona)**

Teniente auxiliar de Artillería don Pedro Mayorga González, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 21.

**Al C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza)**

Teniente auxiliar de Artillería don Miguel Garza Hospital, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Saturnino Lavilla Berbegal, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29.

*Al C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria)*

Teniente auxiliar de Artillería don Fructuoso Ozcariz Arizaleta, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Mauricio Beltrán de Lubiano Fernández de Retana, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Samuel Salamanca Heredia, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 25. (Derecho preferente.)

*Al C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo)*

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Dubra Pombo, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Eduardo Pérez Manteiga, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 21.

*Al C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca)*

Capitán auxiliar de Artillería don Rafael Monroig Sastre, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. (Derecho preferente.)

Teniente auxiliar de Artillería don Alejandro Fernández Alvarez, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. Miguel Perelló Vanrell, de disponible en Baleares, plaza de Mahón, y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

*Al C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife)*

Teniente auxiliar de Artillería don Saturnino Rodríguez Castilla, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. (Derecho preferente.)

Otro, D. Francisco Careijo Mosquera, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. (Derecho preferente.)

Otro, D. Sebastián Olmo Caballero, del Regimiento Mixto de Artillería número 93. (Derecho preferente.)

*Al C. I. R. núm. 16 (Campo Solo, Cádiz)*

Capitán auxiliar de Artillería don Luis Priego Grande, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4. (Derecho preferente.)

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Lorenzo Sánchez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza

de Cádiz, y en comisión en la Unidad Especial de Artillería de Costa de I. P. S. (Derecho preferente.)

Otro, D. Rodrigo Toscano Sánchez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Aguilar Pérez, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla, y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

*Al C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería)*

Capitán auxiliar de Artillería don Arturo Paadín Torrente, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Alférez auxiliar de Artillería don Mateo García Valcárcel, de disponible en la 3.ª Región Militar, Archena, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, cesando en esta agregación.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Edades

Comprobado documentalmente que el sargento de Artillería D. Gregorio Bejarano Bñez, del Regimiento de Artillería núm. 14, nació el día 2 de abril de 1919 y no el 9 de abril de 1923, se rectifica la fecha de nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), debiendo verificarse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes, para que figure como fecha de nacimiento la de 2 de abril de 1919.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Vacantes de destino

#### De libre elección.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para mecánicos ajustadores de armas existente en el Terco Sahariano Don Juan de Austria, 3 de la Legión, una.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No podrán solicitar esta vacante quienes los corresponda cambio de situación antes de dos años.

Documentación: Instancia y ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Destinos

Como continuación a la Orden de 23 de enero de 1965 (D. O. núm. 23), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Artillería núm. 24 el sargento de complemento de Artillería, de la Instrucción Premilitar Superior, D. Gregorio Carmena Ortega, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Vacantes de destino

#### De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de comandante, dos de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de comandante, cuatro de capitán y tres de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos de comandante, dos de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia).—Una de comandante y dos de teniente.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Dos de comandante.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasobas, Figueras).—Dos de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de

Parga, Lugo).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Dos de comandante y una de teniente.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente coronel.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante, tres de capitán y una de teniente.

B. I. R. núm. 1 (Sahara, Aaiún).—Una de teniente.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año para los C. I. R. y dos para el B. I. R., o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla de 1965) un número de orden anterior a los que a continuación se indican: tenientes coroneles, núm. 5; comandantes, núm. 7; capitanes, número 15, y tenientes, núm. 25, para los que soliciten vacantes de los C. I. R. y para los tenientes que solicitan el B. I. R.: núm. 40. Se exceptúa a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241).

3.ª Los jefes y oficiales comprendidos en la norma anterior podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que soliciten vacante de su empleo sobre la que establece la norma 1.ª

4.ª Los peticionarios para la vacante del B. I. R. núm. 1 vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

5.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R., por Ordenes de 19 de diciembre de 1964 (D. O. número 289) y 21 de enero de 1965 (D. O. número 17), hayan sido destinados a los mismos.

6.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de teniente.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. por Ordenes de 19 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 289) y 21 de enero de 1965 (D. O. núm. 17), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 7 (Bétora, Valencia).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 8 (Rubasa, Alicante).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Tres de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Za-

ragoza).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Cuatro de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Tres de subteniente o brigada.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Subtenientes o brigadas, núm. 1.349; sargentos primeros o sargentos, número 1.438. Se exceptúan los subtenientes o brigadas que no reúnan condiciones para el ascenso.

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. por Ordenes de 19 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 289) y 21 de enero de 1965 (D. O. núm. 17), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de febrero de 1965, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Adolfo Pérez del Real, de la Comandancia de Obras de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Día 16 de febrero de 1965*

Teniente auxiliar D. Julián Valerío Aparicio, del Regimiento de Pontoneros.

*Día 19 de febrero de 1965*

Teniente auxiliar D. Francisco Vázquez Silva, del Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda de Ingenieros que a continuación se relaciona.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde que empezó a devengar paga de sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1965*

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Pedro Coto Delgado, del Regimiento de Transmisiones núm. 2, para Cuerpo de Ejército.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde que empezó a devengar paga de sargento, a percibir desde el 1 de diciembre de 1964*

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Díaz García, del Regimiento de Transmisiones núm. 3, para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de suboficial especialista mecánico electricista de Transmisiones, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Cota.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para suboficial especialista mecánico electricista de Transmisiones existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de la Legión, 8.ª Bandera.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni o Sahara.

El destinado a esta vacante vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*El día 4 de febrero de 1965*

Capitán de complemento D. Gerardo Serrano García.

Teniente de complemento D. Antonio López Seoane.

*El día 10 de febrero de 1965*

Teniente de complemento D. Buenaventura Mateo Martín.

*El día 13 de febrero de 1965*

Teniente de complemento D. Mateo Guevara Serrano.

*El día 18 de febrero de 1965*

Teniente de complemento D. Raúl González Díaz.

*El día 19 de febrero de 1965*

Teniente de complemento D. Francisco Deniz Navarro.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sascebas, Figueras).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bennessa, León).—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo o prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandantes, núm. 22.

Capitanes, núm. 26.

Tenientes, núm. 55.

Se exceptúa a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 341).

3.ª Los jefes y oficiales comprendidos en la norma anterior podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que soliciten vacante de su empleo.



sobre la que establece la norma primera.

4.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fechas 19 de diciembre de 1964 (D. O. número 239) y 20 de enero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 18), hayan sido destinados a los mismos.

5.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para capitanes auxiliares de Intendencia en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán auxiliar.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes.

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Se exceptúan a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 18), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de

la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal, nueva creación.

Para subtenientes y brigadas de Intendencia en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de brigada.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrán preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el Centro de Instrucción de Reclutas correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Se exceptúan a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 19 de diciembre de 1964 (D. O. número 239), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 768, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a oficiales de Intendencia.



## INTERVENCION

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 29 de enero de 1965 (D. O. núm. 25), se destinan, con carácter voluntario, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

A los Servicios de Artillería e Ingenieros de Madrid

Teniente coronel interventor D. Joaquín Espinosa de los Monteros Jiménez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Instituto Farmacéutico del Ejército

Comandante interventor D. Enrique Suárez Martínez, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», primer grupo, Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al comandante interventor D. Marcelino Moreno García, con destino en la Intervención de Ibiza.

Madrid, 16 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1965

Coronel médico D. Hilario Pérez Hervada, jefe de Sanidad de la Comandancia General de Melilla y Di-

rector del Hospital Militar de dicha plaza.

Otro, D. Guillermo Hinojár Escudero, de la Jefatura de Sanidad de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Miguel Parrilla Hermada, jefe de Sanidad de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Florencio Montero Romero, Director del Hospital Militar de Burgos.

Otro, D. Fernando Morell Castelló, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde 1 de marzo de 1965*

Comandante de Sanidad Militar don José García Rocatalada, de la Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Inocencio Barbadillo Miguel, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Comandante de Sanidad Militar (Escala complementaria) D. Eutiquio Sanz de Andrés, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, y agregado a la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Capitán de Sanidad Militar D. José Camargo Díez, del Parque Central de Sanidad Militar.

Capitán de Sanidad Militar (Escala complementaria) D. Eusebio López Castro, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar y agregado a la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica*

*A percibir desde 1 de noviembre de 1963*

Capitán médico D. Luis Nistal Luengo, del Servicio de Plaza de la 1.ª Región Militar.

*A percibir desde 1 de febrero de 1965*

Comandante médico D. Lauro Pozo Díaz, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

Capitán médico D. Ramón Vázquez Casal, del Cuartel General de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Otro, D. Agustín Cisnal Gutiérrez, del C. I. R. núm. 4.

*A percibir desde 1 de marzo de 1965*

Comandante médico D. Secundino Sáez García, de la Asistencia al Personal de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Capitán médico D. Francisco López Moreno, del Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Ballinas Pasarón, del Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Capitán auxiliar D. Ladislao Espina Casas, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Capitán médico D. Daniel Ríos Chicharro, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Daniel Sánchez Lorenzo, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar D. Juan Rodrigo Poza, de la Compañía de Servicios de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Larrosa Julián, disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en la Compañía de Sanidad de Montaña de dicha Región.

Otro, D. Gregorio Villanueva Checa, en la misma situación que el anterior y agregado a la Compañía de Servicios de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Esteban Coarasa Orensanz, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.

Otro, D. Jesús Ovejero Rubio, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Antonio Román Ruiz, de la Compañía de Higiene de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Domingo González Callejón, de la Compañía de Higiene de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Rosado Ramos, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar D. Emilio Saiz Santamaría, de la Academia de Sanidad Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1965.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1965*

Comandante médico D. Eduardo Gariñel de los Mozos, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Alejandro Almonacid Hernández, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica*

*A percibir desde 1 de enero de 1965*

Capitán médico D. Ricardo Lliso Marco, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Villalobos Cuadra, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar.

*A percibir desde 1 de marzo de 1965*

Capitán médico D. José Quesada Domínguez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica*

*A percibir desde 1 de enero de 1965*

Capitán médico D. Juan Beaus Alonso, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

*A percibir desde 1 de febrero de 1965*

Capitán médico D. Ricardo Linares Álvarez de Sofomayor, del Servicio de Eventualidades de Canarias.

Otro, D. Fernando Prados Moreno, de la 2.ª Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial (al servicio de otros Ministerios).

Otro, D. José de Antúña Solano, de la Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.

*A percibir desde 1 de marzo de 1965*

Capitán médico D. Pedro Medina García, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Jorge Román Martínez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica*

*A percibir desde 1 de noviembre de 1964*

Teniente médico D. Luis Malfaz Baldricht, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

*A percibir desde 1 de febrero de 1965*

Teniente médico D. Florencio López Ballejo, del Cuartel General de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

*A percibir desde 1 de marzo de 1965*

Teniente médico D. Luis López López, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Teniente de complemento D. Rogelio López González, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1965.

Madrid, 18 de febrero de 1965.

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escuela activa) del Cuerpo de Sanidad Militar en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia). Una de comandante.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante). Una de comandante.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 14 (General Ascensio, Mallorca).—Tres de capitán.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 16. E. N. A. (Campo Soto, Cádiz).—Tres de capitán.

C. I. R. núm. 17. E. N. A. (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante y tres de capitán.

B. I. R. núm. 1 (Aaflun, Sahara).—Una de capitán.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año para los C. I. R. y dos para el B. I. R. o tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandantes, núm. 31.

Capitanes, núm. 40.

Tenientes, núm. 92.

Se exceptúan a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Or-

den de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

3.ª Los jefes y oficiales comprendidos en la norma anterior podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que soliciten vacante de su empleo, sobre la que establece la norma primera.

4.ª Los peticionarios para la vacante del B. I. R. núm. 1 vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

5.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 17 de diciembre de 1964 y 21 de enero de 1965 (DD. OO. núms. 291 y 19), hayan sido destinados a los mismos.

6.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).—Cuatro.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Tres.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Cuatro.

C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia). Cuatro.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante). Dos.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Cuatro.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Cuatro.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Cuatro.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Cuatro.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Cuatro.

C. I. R. núm. 14 (General Ascensio, Mallorca).—Cuatro.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Cuatro.

C. I. R. núm. 16. E. N. A. (Campo Soto, Cádiz).—Tres.

C. I. R. núm. 17. E. N. A. (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Cuatro.

B. I. R. núm. 1 (Sahara, Aflun).—Una.

Para la admisión y tramitación pos-

terior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año para los C. I. R. y dos para el B. I. R., o tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior al que a continuación se indica:

Practicantes de 2.ª, núm. 20.

3.ª Los peticionarios para la vacante del B. I. R. núm. 1 vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

4.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R., de fecha 17 de diciembre de 1964 y 21 de enero de 1965 (DD. OO. núms. 291 y 19) hayan sido destinados a los mismos.

5.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



**VETERINARIA MILITAR**

**Antigüedad**

Las Ordenes de 19 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 289) y la de 4 de febrero de 1965 (D. O. núm. 30), por la que se promovían al empleo de capitán a dos tenientes veterinarios de la Escala activa, quedan rectificadas en el sentido de que la antigüedad que les corresponde es la que a continuación se indica:

Capitán veterinario D. Luis Ezpeleta Trasobares, de a mis órdenes en la Capitanía General de Canarias, plaza de Las Palmas, la de 8 de diciembre de 1964.

Otro, D. Francisco Martínez Martínez, de a mis órdenes en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca, la de 18 de diciembre de 1964.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Según comunica a este Ministerio la Autoridad Militar correspondiente, el día 8 de diciembre de 1964 falleció en la plaza de Jerez el capitán veterinario D. Fernando Moral Martos que tenía su destino en el Centro de

**Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez de la Frontera.**  
Madrid 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales veterinarios de la Escala activa en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de capitán veterinario.

C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Paraga, Lugo).—Una de capitán veterinario.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Capitanes, anterior al núm. 8.

Tenientes, anterior al núm. 6.

Se exceptúan a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

3.ª Los tenientes comprendidos en la norma anterior podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que soliciten vacantes de su empleo, sobre la que establece la norma 1.ª

4.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 17), hayan sido destinados a los mismos.

5.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asienta al empleo de capitán veterinario, con antigüedad de 4 de febrero

de 1965, al teniente veterinario de la Escala activa D. Julián Sánchez Ibáñez, de la Escuela Militar de Montaña, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar y en comisión en dicho Centro hasta la terminación del Curso actual.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1964*

Teniente veterinario D. Eduardo Mateos Martínez, del Destacamento de Veterinaria de Iní.

Otro, D. José Ruiz Bueno, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Jesús Cuartero Baldoza, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de febrero de 1965, el brigada especialista herrador D. Faustino Contreras Yela, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción); debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y 26 de febrero del mismo año (D. O. número 50), se asienta al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 16 de febrero de 1965, al sargento de la misma especialidad don Esteban Lamana Casbas, del Re-

gimiento de Artillería núm. 20, continuando en el mismo destino.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 16 de febrero de 1965, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Gabriel Rivero Nevado, del Regimiento Dragones de Santiago núm. 1, continuando en el mismo destino.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Vacantes de destino

Para suboficiales especialistas herradores o en su defecto para maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. número 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.

C. I. R. núm. 14 (General Aseasio, Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación, y cada uno ligado a un Regimiento determinado a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrá preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el C. I. R. correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

3.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 17), hayan sido destinados a los mismos.

4.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Vacantes de destino

#### De provisión normal.

Para capitanes capellanes de la Escala activa, en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), creados por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 278), que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.

Para la admisión y tramitación posterior de las peticiones se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Por tratarse de Centros de nueva creación y cada uno ligado a un Regimiento determinado, a efectos de apoyo y prestación de medios, tendrán preferencia de destino el personal de tales Regimientos para el Centro de Instrucción de Reclutas correspondiente.

2.ª No podrán solicitarlas aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior al 11.

Se exceptúan a los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

3.ª Los tenientes capellanes que tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior al 20, podrán solicitar las vacantes anunciadas para el empleo superior, en cuyo caso prevalecerá la preferencia para los que solicitan vacante de su empleo, sobre la que establece la norma 1.ª

4.ª Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto el personal que habiendo solicitado las vacantes anteriormente anunciadas en los C. I. R. de fecha 19 de diciembre de 1964 (D. O. número 289) y 20 de enero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 17) hayan sido destinados a los mismos.

5.ª Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 290), queda confirmado en la Administración del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», el capitán de Oficinas Militares (Escala activa), D. Manuel Falero Amaya.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. José Carnero Pereira, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, con doña Adellina Felicia Paínceira Salgueiro.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los sesenta y dos años al brigada especialista (auxiliar de almacén) D. Juan José Martínez Lasheras, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## C. A. S. E.

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de enero de 1965 (D. O. núm. 8), se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual al Servicio de Estadística Militar, a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Juana Ysla Vercher, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasa a la situación de retirada a petición propia la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Antonia Carnicero Espino, del Estado Mayor Central del Ejército, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

#### De libre elección.

Existentes en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Una de jefe u oficial de cualquier Arma o Cuerpo y Escala, traductor de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano.

Una de oficial de la Escala auxiliar de cualquier Arma o de la Escala activa del Cuerpo de Oficinas Militares.

Una de oficial de la Escala auxiliar de cualquier Arma, instructor de automovilismo.

Seis de oficial de la Escala auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Oficinas Militares.

Una de oficial de cualquier Arma o Cuerpo, con conocimientos de fotografía y medios audio-visuales.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Instancia y ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), por cada una de las vacantes solicitadas, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### De libre elección.

Existentes en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Seis de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo de Oficinas Militares.

Dos de suboficial (un cartógrafo; un instructor de automovilismo).

Dos de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo, taquímeconógrafos.

Diez de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo, mecanógrafos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Instancia y ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), por cada una de las vacantes solicitadas, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona:

Caballero cadete D. Pablo Rubio Hecce, de la Academia General Militar. Herido el día 5 de mayo de 1964. Debe percibir la pensión de 4.980 pesetas y la indemnización de 2.422,50 pesetas.

Sargento de Caballería D. Rafael Salido López, del Regimiento de Caballería Blindada Alcantara núm. 15. Herido el día 25 de enero de 1964. Debe percibir la pensión de 3.710 pesetas y la indemnización de 2.100 pesetas.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Nuño Garcinuño, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 3 de agosto de 1964. Debe percibir la pensión de 2.215 pesetas y la indemnización de 1.400 pesetas.

Cabo 1.º de Artillería Enrique Santana Sinovas, de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 7.ª Región Militar. Herido el día 27 de febrero de 1964. Debe percibir la pensión de 1.254 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Cabo 1.º de la Guardia Civil Manuel Calabuig Pérez, de la 134 Comandancia del citado Cuerpo. Herido el día 7 de septiembre de 1962. Debe percibir la pensión de 930 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo de Infantería Paracaidista Manuel Cáceres Miranda, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 4 de junio de 1964. Debe percibir la pensión de 564 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Guardia 2.º de la Guardia Civil Julián Ruiz Díez Cantabrana, de la 141 Comandancia del citado Cuerpo. Herido el día 5 de septiembre de 1961. Debe percibir la pensión de 4.380 pe-

setas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cruz a la Constancia

La Orden de fecha 17 del actual (D. O. núm. 42), se entenderá aclarada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del brigada de complemento de Sanidad Militar que figura con los de D. Luis Gallardo González son los de D. Juan Gallardo González.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a oficial o suboficial, a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de marzo de 1965.

Coronel D. Julián Lorenzo Sánchez, dieciocho trienios por llevar cincuenta y cuatro años de servicio.

Otro, D. Julián Raymundo Ureña, diecisiete trienios por llevar cincuenta y un años de servicio.

Otro, Sidí Mohamed Ben Ali Mislafi, núm. 4, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio.

Otro, D. Cipriano Pastor Soto, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio.

Teniente coronel D. Cipriano Domínguez Hernández, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio*

Teniente coronel D. Juan Martín Carrasco.

Otro, D. Juan Gallardo Corcoles.

Otro, D. Pedro Pascual Sanja.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio*

Comandante D. Fernando Valdivia Enrique.

Otro, D. Alfredo Fernández Latorre.

Comandante D. Silverio Clemente Gil, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de marzo de 1965.

Subteniente D. Francisco Torres Ortiz, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Otro, D. Antonio Arbona Colón, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio.

Otro, D. Ramón Fernández Pérez, diez trienios por llevar treinta años de servicio.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan, a partir de 1 de marzo de 1965.

#### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio*

Subteniente D. Daniel Sobera Alaña.  
Otro, D. Eloy Ramos Benavente.  
Otro, D. Helodoro Mateos Zapala.  
Brigada D. Pablo Rivas Sánchez.

Sargento D. Juan López Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio.

#### MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Brigada D. Máximo González San Martín, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Otro, D. Daniel Merino Barragán, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio.

#### SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio*

Sargento D. Guillermo Iglesias Estévez.

Otro, D. Aquilino Arrabal López.

Otro, D. Daniel García Romero.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo inmediato superior a los jefes del mencionado Cuerpo que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectividad que a cada uno se le señala.

*A coronel*

Teniente coronel D. Santiago Muñoz Moya, con antigüedad y efectividad de 9 de febrero de 1965.

Otro, D. José Cañizares Pérez, con antigüedad y efectividad de 9 de febrero de 1965.

Otro, D. Alfonso Barrero Corchado, con antigüedad y efectividad de 9 de febrero de 1965.

Otro, D. Clemente Gómez Alonso, con antigüedad y efectividad de 9 de febrero de 1965.

*A teniente coronel*

Comandante D. Remigio González Antón, con antigüedad y efectividad de 17 de febrero de 1965.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**Aumento de sueldo**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se le concede un aumento de 579,20 pesetas anuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al cabo del mencionado Cuerpo D. Ceferino Apraiz Zabala, a partir de 1 de marzo de 1965.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**Ingresos**

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil don Maximiliano Morante Leyva, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. María-

no Malo Enciso, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**Nombre y apellidos**

Vista la instancia elevada por el soldado caballero mutilado permanente D. Pedro Oliveira Mosquera, en súplica de que le sea rectificado el primer apellido por el de Oliveira, y acreditado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), se accede a lo solicitado, debiendo figurar en lo sucesivo en su documentación militar con el nombre y apellidos de Pedro Oliveira Mosquera.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**Intervención General  
del Ejército****La Legión****Señalamiento de sueldos**

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

*Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión*

Cabo primero Alejandro Gaxa Pereira, a partir de 1 de septiembre de 1964.

*Del Tercio Duque de Alba 2 de La Legión*

Cabo primero Luis González Zurdo, a partir de 1 de octubre de 1964.  
Cabo Florencio Avila García, a partir de 1 de febrero de 1965.

*Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión*

Cabo Emiliano García Jiménez, a partir de 1 de octubre de 1963.  
Madrid, 20 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

**SUBSECRETARIA****Policía Armada****Cruz a la constancia**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales y músicos de tercera, asimilados a sargento, de estas Fuerzas que a continuación se relacionan.

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de febrero de 1965*

Sargento D. Pablo Calvo Justo.

*A partir de 1 de marzo de 1965*

Sargento D. Antonio Beaumont Ariana.

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de enero de 1965*

Sargento D. Abraham Ortega Cuadrado.

*A partir de 1 de marzo de 1965*

Músico de tercera D. Eusebio Bonis Bautista.

Otro, D. Juan López Galán.

**CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de enero de 1965*

Sargento D. Jesús Torralba Longarón.

*A partir de 1 de febrero de 1965*

Brigada D. Carlos Vázquez Savoy.  
Sargento D. Fernando Ordax Morotón.

*A partir de 1 de marzo de 1965*

Sargento primero D. Plácido García Moreno.

Sargento D. Félix Tabar Andía.

Otro, D. Domingo Matellán Cospo.

Otro, D. César Reico Virgel.

Otro, D. Gerardo Fernández Fernández.

Madrid, 18 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacante en los Servicios Sanitarios de la provincia de Ifni la plaza de administrador del hospital se anuncia su provisión a concurso entre oficiales de Intendencia de los tres Ejércitos y funcionarios de los Cuerpos o Servicios de la Administración del Estado, provincia o municipio que hayan ingresado mediante oposición y que acrediten documentalmente poseer las condiciones necesarias para el desempeño del cargo; que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 25.000 pesetas de sueldo; el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia; el 100 por 100 del sueldo base para los que no pertenezcan a Cuerpos militares; 4.800 pesetas por el concepto de gratificación de Gobierno; la indemnización o Ayuda familiar correspondiente; dos pagas extraordinarias al año y los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia y más el doble los que tengan derecho a esta gratificación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares.— Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1951 (D. O. núm. 73), e informe del primer jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles.— Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bac-

terias, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el designado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del E. núm. 44, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la primera quincena de abril próximo.

Leche, 8.800 litros.  
Carnes, 4.035 kilos.  
Tooino, 200 kilos.  
Pescados, 1.986 kilos.  
Fruta fresca, 6.000 kilos.  
Hortalizas, 4.670 kilos.  
Patatas, 6.000 kilos.  
Gallinas, 850 unidades.

Pichones, 10 unidades.  
Huevos, 8.000 docenas.  
Viveres en general, 1.205 kilos.  
Vinagre, 150 litros.  
Yogourt, 200 tarrinas.  
Vino, 2.800 litros.  
Cerveza, 3.000 botellas.  
Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 10 de marzo.  
Información: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 19 de febrero de 1965.

Núm. 78

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de enajenación de residuos de comidas, desperdicios en general (papeles, cartones, películas inutilizadas, botellero y latero) y escorias de carbón, que se produzcan durante el segundo trimestre de 1965.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 10 de marzo de 1965.  
Información: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 19 de febrero de 1965.

Núm. 79

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISOS

AVISE A ESTE «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE